

La Junta de Govern Local, en la sessió ordinària que tingué lloc el tretze de desembre de dos mil dènou va adoptar, entre d'altres, l'acord següent:

17. EXPEDIENTE 323511X.- BEQUES CONSERVATORI PROFESSIONAL DE MÚSICA JOAQUÍN RODRIGO 2019/2020.

El Ayuntamiento de Sagunto viene realizando en los últimos años una convocatoria pública anual de becas destinadas a escolares que, empadronados en Sagunto, realizan estudios de música en el Conservatorio Municipal Profesional de Música Joaquín Rodrigo.

El art. 23.2, de la Ley General de subvenciones, establece que el procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, se iniciará mediante la correspondiente convocatoria, regulándose expresamente el contenido de la misma.

A la vista de todo lo expuesto y de conformidad con el informe-propuesta del Departamento de Educación, la Junta de Gobierno Local sin que se promueva debate, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Efectuar la Convocatoria para la concesión de becas para realizar estudios de música en el Conservatorio Municipal Joaquín Rodrigo de Sagunto, curso escolar 2019/2020, con cargo al presupuesto de 2020, de acuerdo con el siguiente contenido:

CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA	DETALLE
Objeto condiciones y finalidad de la concesión de la beca.	Becas de estudio en el Conservatorio Municipal Profesional de Música "Joaquín Rodrigo" Sagunto.
Bases reguladoras aprobadas por el Pleno de fecha.	Pleno de fecha: 27/09/2016, acuerdo nº 4.
Boletín Oficial de la Provincia de Valencia donde se publican las Bases.	BOPV nº 247, de fecha: 27/12/2016, y página Web: www.sagunto.es .
Créditos presupuestarios a los que se imputa la beca.	Partida: 400/3235/48200 Becas Conservatorio de Música.
Cuantía total máxima del crédito presupuestario destinado a esta convocatoria.	22.000'00 € Importe condicionado a la existencia del crédito presupuestario y estimado (puede verse incrementado según lo establecido en la Base Séptima de la Ordenanza Reguladora).
Régimen de concesión de las becas.	En régimen de concurrencia competitiva, con tramitación anticipada.
Requisitos para solicitar la beca y forma de acreditarlos.	Los que se recogen en la Base Segunda de la Ordenanza reguladora, publicada en la página Web del Ayuntamiento de Sagunto (www.sagunto.es).
Órganos competentes para la instrucción del procedimiento.	Responsable Área gestora: Jefatura de Negociado
Órgano colegiado que valora las solicitudes.	La Comisión de Valoración estará constituida por la dirección, jefatura de estudios y secretaria del Conservatorio y un funcionario del departamento de Educación
Órgano que concede las becas.	Junta de Gobierno Local
Plazo de resolución y notificación de la convocatoria.	4 meses
Documentos e información que debe acompañarse a la petición.	Solicitud página Web y documentación detallada en la Base Sexta de la ordenanza reguladora.
Forma de presentación de solicitudes	A través del SAIC o la sede electrónica del Ayuntamiento de Sagunto o cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Posibilidad de reformulación de las solicitudes.	No
Criterios de valoración de las solicitudes.	Base Séptima de la Ordenanza reguladora
Resolución de concesión por JGL.	Pone fin a la vía administrativa



TRASLLAT ACORD N. 17, JGL DE 13.12.2019 - AJUNTAMENT DE SAGUNT - Cod.1444119 - 16/12/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sagunt.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PCJPUN-PDH3TXX3

Pág. 1 de 2

Hash SHA256:
5OCOn9h4auAztpep
en2XrGoOQ/DYN0Cb
uMHFf6B/DE=



CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA	DETALLE
Medios de notificación o publicación.	La resolución del presente procedimiento de concurrencia competitiva y resto de actos que se dicten, será motivada y se notificarán a los interesados mediante la publicación en el tablón de anuncios de la Sede electrónica del Ajuntament de Sagunt. De igual forma, la resolución del resultado del proceso de concurrencia competitiva se publicará en la Sede electrónica, Sección subvenciones
Devoluciones a iniciativa del perceptor.	El beneficiario que voluntariamente decida proceder a la devolución total o parcial de la beca, por cualesquiera que sean las causas, utilizará la correspondiente carta de pago (AU), habilitada al efecto y disponible en los oficinas de atención al ciudadano
IPREM de referencia el del 2017 ó 2018, dependiendo de los datos disponibles AEAT. IPREM 2017 = 7.519,59 € anual IPREM 2018 = 7.519,59 € anual	Ingresos de la unidad familiar del último año disponible en la AEAT 2017 ó 2018

SEGUNDO: Autorizar el gasto (fase A) con cargo a la partida 400 3235 48200 del Presupuesto General Municipal para el año próximo (ejercicio 2020) por importe de 22.000'00 €. Dicha cuantía tendrá carácter estimado quedando condicionada la concesión de las becas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

TERCERO: Hacer pública la presente convocatoria de becas mediante la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de València (BOPV), a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Sagunto.

CUARTO: El plazo para la presentación de las solicitudes será de 20 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia (BOPV).

QUINTO: Estas ayudas son incompatibles con otras becas que, otorgadas por cualquier otra administración o entidad pública tengan la misma finalidad, cursar estudios de música, tal y como se establece en la Base octava de su correspondiente ordenanza reguladora.

Cosa que us comuniquè perquè en prengueu coneixement als efectes oportuns.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



TRASLLAT ACORD N. 17, JGL DE 13.12.2019 - AJUNTAMENT DE SAGUNT -
Cod.1444119 - 16/12/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sagunt.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
5OCOn9h4auAztxpep
en2XrGoOQ/DYN0Cb
uMHFf6B/DE=

Código seguro de verificación: PCJPUN-PDH3TXX3

Pág. 2 de 2